

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SLIBSECRETARIA DEL INTERIOR PROGRAMA DE SEGIRIDAD Y PARTICIPACION CUEDADANA

MINISTERIO DE HACIENDA

**OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDAQ

lina de Fai

Autoriza Colaboración Financiera y Traspaso de Recursos a la Municipalidad de Renca, para efectos que señala, en el marco de la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana en el Territorio de su Jurisdicción.

## **DECRETO EXENTO Nº 4836**

SANTIAGO, 17 DE DICIEMBRE DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIQUE

TALITACON Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.704, de Interior, de 2002; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo Nº 41, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 11 de abril de 2008, que modifica el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, en el Decreto Exento Nº 745, de Interior, de 2009, que aprueba Convenio de Colaboración Financiera con la Municipalidad de Renca.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  R E C E P C I O N  DEPART. JURIDICO  DEPART. CONTABIL  SUB DEPTO. C. CENTRAL  SUB DEPTO. E. CUENTAS  SUB DEPTO. SUB DEPTO. SUB DEPTO. MUNICIP.		СІВ	- U - U	8 ENE. 2010	
RECEPCION  DEPART. JURIDICO  DEPART. CONTABIL  SUB DEPTO. C. CENTRAL  SUB DEPTO. C. P. Y Blenes Nac.  DEPART. AUDITORIA  DEPART. AUDITORIA  DEPART. AUDITORIA  REFRENCIA CION BEF. POR S. IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEPART. AUDITORIA  REFRENCIA CION BEF. POR S. IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEPART. AUDITORIA  REFRENCIA CION BEF. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEPART. AUDITORIA  REFRENCIA CION BEF. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEPART. AUDITORIA  REFRENCIA CION BEF. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEPART. AUDITORIA  REFRENCIA CION BEF. POR S. IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEPART. AUDITORIA  REFRENCIA CION BEF. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEPART. AUDITORIA  REFRENCIA RE	<del></del>				
RECEPCION  DEPART. JURIDICO  DEPART. CONTABIL  SUB DEPTO. C. CENTRAL  SUB DEPTO. E. CUENTAS  SUB DEPTO. C. P. Y Blenes Nac.  DEPART. AUDITORIA  DEPART. DEPART. AUDITORIA  DEPART. DEPART. AUDITORIA  DEPART. DEPAR				TOTALMEN	
DEPART. JURIDICO  DEP. T. R. Y REGISTRO  DEPART. CONTABIL  SUB DEPTO. C. CENTRAL  SUB DEPTO. C. P. Y Blenes Nac.  DEPART. AUDITORIA  DEPART. V.G.P. U. Y  SUB DEPTO. MUNICIP.  SUB DEPTO. MUNICIP.  REF. EMPA CION BEP. POR S. IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEPART. DEPART. OC. DEC.  DEPART. DE	BEOEBOLO.			fi	
DEPART. CONTABIL  SUB DEPTO. C. CENTRAL  SUB DEPTO. E. CUENTAS  SUB DEPTO. C. P. Y Blenes Nac.  DEPART. AUDITORIA  DEPART. AUDITORIA  RESPECTOR  SUB DEPTO. MUNICIP.  SUB DEPTO.		,	T	Í E	
DEPART. CONTABIL  SUB DEPTO. C. CENTRAL  SUB DEPTO. E. CUENTAS  SUB DEPTO. C. P. Y Blenes Nac.  DEPART. AUDITORIA  PLANT. AUDITORIA  REFAREM PACION  BEF POR S. IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEC-  DEPART. AUDITORIA  REFAREM PACION  BEF POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO. DEC-  DEPART. DEPA				) e	
SUB DEPTO C. CENTRAL  SUB DEPTO E. CUENTAS  SUB DEPTO C. P. Y Blenes Nac.  DEPART AUDITORIA  DEPART V.O.P. U. Y  SUB DEPTO MUNICIP  SUB DEPTO MUNI				∫ e	
SUB DEPTO. C. CENTRAL  SUB DEPTO. E. CUENTAS  SUB DEPTO. C. P. Y Blenes Nac.  DEPART. AUDITORIA  PUBLICATION  SUB DEPTO. MUNICIP.  SUB				p	
SUB DEPTO E. CUENTAS  SUB DEPTO C. P. Y Blenes Nac.  DEPART. AUDITORIA  DEPART. V.O.P. U. Y  SUB DEPTO. MUNICIP.				) (	
SUB DEPTO C. P. Y Blenes Nac.  DEPART. AUDITORIA  DEPART. V.O.P. U. Y  SUB DEPTO. MUNICIP.  S				) with the	
DEPART. AUDITORIA  DEPART. V.O.P. U. Y.  SUB DEPTO. MUNICIP.  SUB DEPTO.	C. P. Y			d te	
SUB DEPTO MUNICIP.  REFREM PACION  BEFROR  IMPUTAC.  ANOT. POR \$ IMPUTAC.  DEDUC DTO.  DEC				fi	
REFRENDACION BE-POH \$	V.O.F. U. Y			) 4	
REFRENDACION BEPPOR S. IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTO.		1			
BS: POH \$				C a	
BEF POR \$	REPRESENDACION			ļ la	
DEDUC DTO	BE POR S				
THE REPORT OF TH	IMPLITAC				
AND THE COLUMN TO SERVICE AND THE COLUMN TO	DEDUC. DTO.				
I SANTA CHALLES		(A)	DAVISION .	KERIC	
	SKAT SKA	4/100		<b>y</b>	

1. División de Seguridad Pública

2. División Jurídica

<u>DISTRÍBUCION:</u>

- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. I. Municipalidad de Renca
- 5. Partes
- 6. Archivo

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el Ministerio del Interior ha implementado acciones vinculadas a la prevención y control delictual, reforzando especialmente su gestión a nivel local, fomentando y apoyando la Independencia y desarrollo de instancias comunales de seguridad ciudadana;

Que, dentro del contexto indicado, y mediante la dictación del Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el especial en lo relativo a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, a fin de llevar a cabo una completa estrategia de prevención social y policial de la criminalidad centrada en el ámbito local;

Que, la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, ha previsto la existencia de recursos destinados a la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en la comuna de Renca, el cual requiere para su desarrollo la implementación de una Secretaría Técnica de la Unidad o Instancia Comunal encargada de la seguridad ciudadana.

Que, en atención a lo indicado y considerando que la Secretaría Técnica de la Unidad o Instancia Comunal encargada de la seguridad ciudadana es una entidad de carácter ejecutivo, destinada a asesorar al Alcalde y al Municipio, e implementar los acuerdos que éste tome; y que dicha Secretaría constituye un nexo esencial entre la labor del Ministerio del Interior y la labor de la Unidad referida, y teniendo presente que este Ministerio ha comprometido su colaboración para el financiamiento de los honorarios de la Secretaría Técnica mencionada, resulta imprescindible remitir los fondos correspondientes a la Municipalidad respectiva, por los meses que se indicarán, y por tanto.

## DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para prestar su colaboración financiera mediante la transferencia de recursos a la Municipalidad de Renca, los cuales sin incorporarse al presupuesto de dicha entidad, se destinarán al financiamiento de los honorarios referente a los meses de enero, febrero y marzo de 2010, de la Secretaría Técnica Comunal encargada de la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Renca, para la ejecución en su territorio jurisdiccional del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para el Ministerio del Interior el financiamiento de la Secretaría Técnica comunal referida en el artículo anterior, por los meses de enero, febrero y marzo de 2010, ascenderá a un monto total de \$3.257.637.- (tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos), correspondiendo traspasar a la Municipalidad de Renca dicho monto en una sola cuota, una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de la cantidad antes señalada en el artículo anterior se efectuará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-05-24-03-010, correspondientes al "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto del año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

## ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

## POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo e Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

MNDO PÉREZ YOMA ( TRO DEL INTERIOR

> PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior